

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

6.516

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a la ampliación del edificio de la Escuela N° 174, ubicada en el Barrio Talacán de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, con destino a la implementación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica (E.G.B.).

La ampliación consistirá en la construcción de tres (3) aulas, dos (2) gabinetes, dirección y sanitarios para alumnos y docentes.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se afectarán del Presupuesto de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas – Subadministración de Obras Públicas – Plan de Trabajos Públicos – Ejercicio 1999.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a diez días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los diputados **RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO y BIENVENIDO TRISTAN MARTINEZ.-**

L E Y N° 6.516.-

FIRMADO:

**AGUSTIN B. DE LA VEGA – PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA